

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
744
Fecha de Aprobación
28 FEB 2022
ROL SII
3401-154

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 562 de fecha 16-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6315396 de fecha 22-feb-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 23.227.- , según GIM N°: 6315398 , de fecha: 22-feb-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 100,97 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 9 manzana [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS SEBASTIAN ESPINOZA AMAS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

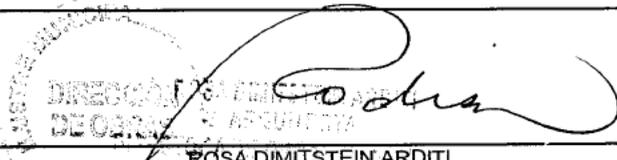
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CARLOS ESPINOZA AMAS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,94	D-3	202.759	3.840.255
					0
		18,94			
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.840.255
3		1,50%	REGULARIZACION	3.840.255	57.604
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				57.604

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 18,94 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.
Rol SII :3401-154

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares
PC N°14818 del 19.05.08 y RF N°10197 del 11.06.09 por una superficie de 49,77 m²
PC N°15466 del 10.08.09 y RF N° 10385 del 02.09.09 por una superficie de 32,26 m²
La propiedad cuenta con una superficie recepcionada de 82,03 m²

:: La construcción a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 18,94 m²:
• 1° Piso (18,94 m²): cocina, comedor.

Finalmente la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 100,97 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **18,94 m²**
- **Superficie recepcionada total** : **100,97m²**
- **Superficie predial** : **116,37 m²**

- 1er Nivel : estar, baño, cocina.comedor, 2 dormitorios, escalera.
- 2do Nivel : 2 dormitorios, baño.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Ricardo Godoy Ordoñez**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Presenta Certificado por parte de la Directiva del Condominio Alborada.
- Kárdex: 26.797.

RDA/PGO/chc.